



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

MENDOZA, 27 de setiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 314

VISTO:

El **Expediente Electrónico N° 27449-2022** en el que obran los antecedentes relativos al trámite donde el señor Martín Rodríguez, D.N.I. 33.580.085, informa **“USO DE PLAZA INDEPENDENCIA PARA ACAMPE DEL POLO OBRERO”**

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26 de setiembre de 2022, se presenta el señor Martín Rodríguez, D.N.I. 33.580.085, por “Polo Obrero Mendoza”, a fin de informar que harán uso de Plaza Independencia los días 27 y 28 de setiembre del corriente, con el fin de realizar un acampe masivo por “Trabajo y Vivienda”, alegando derechos constitucionales y legales, solicitando autorización para la instalación de baños químicos.

Que analizadas las presentes y consultadas las áreas municipales competentes, resulta procedente denegar el permiso de uso solicitado.

Que en primer lugar, el presentante no acredita la representación que invoca, habiendo sido emplazado a cumplimentarlo.

Que en segundo lugar, refiere que viene a “informar” que harán uso del espacio público, en este caso Plaza Independencia, para un acampe “masivo”. Cabe recordar que para el desarrollo de cualquier actividad en el espacio público se requiere de previa autorización municipal tal como lo prevé el Código de Convivencia que rige en nuestra Ciudad de Mendoza.

Que el Código de Convivencia aprobado por Ordenanza 3877/14, regula una serie de medidas encaminadas específicamente al fomento y a la promoción de la convivencia y el civismo en el espacio público, identifica cuáles son los bienes jurídicos protegidos, prevé cuáles son las normas de conducta en cada caso y sanciona aquellas que pueden perturbar, lesionar o deteriorar tanto la propia convivencia ciudadana como los bienes que se encuentran en el espacio público que le debe servir de soporte, previendo, en su caso, medidas específicas de intervención.

Que la Plaza Independencia, es la plaza central de la ciudad, miles de mendocinos y visitantes la transitan diariamente, está rodeada de paradas de transporte público, hoteles, escuelas primarias y secundarias y transitan por ello cantidad de niños, niñas y adolescentes, cuenta con espacios de juegos infantiles y es parada del Bus turístico, siendo por ello principal atractivo.

Que en dicha Plaza diariamente se llevan a cabo además gran


LIC. JAVIER FELIPE RINALDO
SECRETARIO DE
TURISMO Y CULTURA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

cantidad de actividades culturales, siendo un espacio para el disfrute y esparcimiento.

Que en la misma se encuentra el “Espacio Cultural Plaza Independencia” compuesto por el Museo Municipal de Arte Moderno (MMAMM), el Teatro Municipal Julio Quintanilla y la Biblioteca Ricardo Tudela, una fuente donde a diario se desarrolla un espectáculo de aguas danzantes, el corpóreo “Amo Mendoza”, así como una de las Ferias de artesanos más grande y concurrida de la ciudad.

Que la actividad que pretende llevarse a cabo, comprometerá el normal desarrollo de todas estas actividades y pone en riesgo la salubridad y seguridad públicas, no siendo por tanto un lugar adecuado para el acampe referido, siendo un espacio que debe ser resguardado de cualquier actividad que no sea previamente comunicada en los plazos previstos, autorizada y planificada, a fin de no entorpecer la normal circulación de personas por este espacio de uso común.

Que el apartado 3 del artículo 18 de la Ordenanza 3877/14 – Código de Convivencia textualmente establece “...3. *El Municipio no otorgará autorización para la celebración de actos festivos, musicales, culturales, deportivos o de índole similar en los espacios públicos en los que se pretendan realizar cuando, por las previsiones del público asistente, las características del propio espacio público u otras circunstancias debidamente acreditadas y motivadas en el expediente, dichos acontecimientos puedan poner en peligro la seguridad, la convivencia o el civismo...*”

Que la autoridad municipal en caso de incumplimiento a lo dispuesto, aplicará las sanciones administrativas correspondientes, y efectuará las denuncias judiciales que pudieran corresponder.

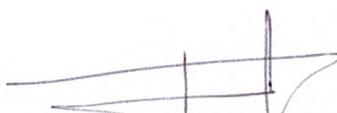
Que asimismo se aclara que el solicitante será responsable por el uso del espacio público y responderá por los daños que pudieran producirse por el desarrollo de la actividad prevista en caso de ocurrir.

Por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Deniéguese al señor Martín Rodríguez, D.N.I. 33.580.085 y/o en su caso al “Polo Obrero Mendoza”, el uso del espacio público “Plaza Independencia”, los días 27 y 28 de setiembre del corriente, con el fin de realizar un acampe masivo por “Trabajo y Vivienda”, así como la instalación de baños químicos, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.


Ej. JAVIER FELIPE RINALDO
SECRETARIO DE
TURISMO Y CULTURA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

ARTICULO 2º: En caso de incumplimiento a normas provinciales y municipales vigentes, los infractores serán pasibles de las sanciones dispuestas en la normativa provincial y Ordenanza 3877/14 - Código de Convivencia, según corresponda.

ARTÍCULO 3º: Por División Notificaciones, notifíquese la presente al señor Martín Rodríguez en forma personal y en su caso por “Polo Obrero Mendoza”, en el domicilio electrónico constituido y dése al Libro de Resoluciones.

Lie. JAVIER FELIPE RINALDO
SECRETARIO DE
TURISMO Y CULTURA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza